

INFORME DE MATRÍCULAS DE MOTOS A JULIO DE 2020

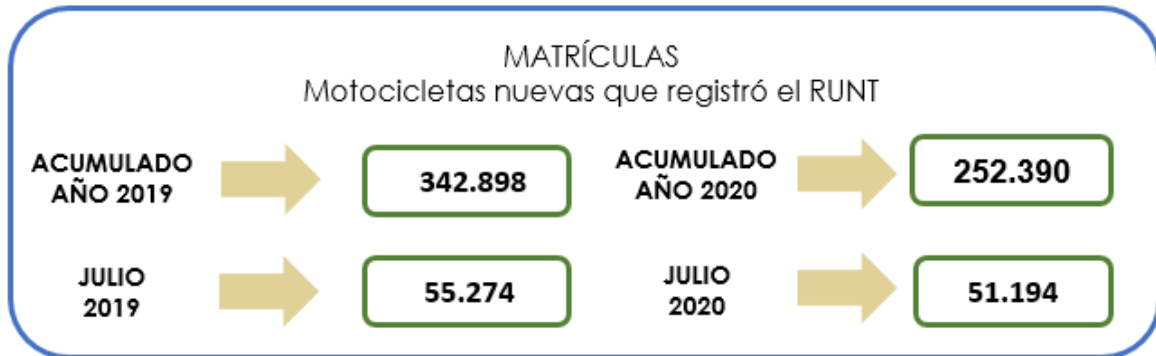
Bogotá, julio de 2020. De acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en julio de 2020 se matricularon 51.194 motocicletas, con un decrecimiento de 7,4%, respecto al mismo mes de 2019. El número de matrículas registradas en el acumulado del año fue de 252.390 unidades, lo que representó una disminución de 26.4% frente al mismo periodo del año anterior.

Durante la última década el parque automotor de motocicletas se ha destacado por sus excelentes cifras de crecimiento. En los últimos años el número de motocicletas ha alcanzado un número tan elevado casi como el mercado de automóviles, camionetas y camperos. Su tasa de crecimiento promedio anual entre el 2010 y el 2018 ha sido de 8%, consecuencia de esto, en el 2018 representó el 60,3% del parque total automotor lo que lo posiciona como el medio de transporte más común y utilizado por los colombianos.

Desde que se declaró la emergencia sanitaria por el COVID-19, la vida cotidiana de los colombianos ha cambiado de manera sustancial. Un ejemplo de ello es la movilidad que es un factor importante y esencial para la reactivación de la economía, es por ello que los ciudadanos han buscado alternativas de movilidad que no requieran un contacto muy cercano. Teniendo en cuenta el grado de bioseguridad óptimo y la asequibilidad que ofrecen las motocicletas, estas se han convertido en un medio de transporte seguro y útil para los colombianos.

Es por ello que dada la tendencia que se vivía antes de la pandemia y el actual cambio que hoy se vive frente a la movilidad, se espera que en los próximos meses el mercado de motocicletas vea un repunte sustancial en sus cifras y que poco a poco la reactivación del sector se vaya dando según lo previsto.

ANDI y FENALCO, gremios representantes de la industria y la importación de vehículos y de motocicletas del país, presentan el Informe de Registro de Motocicletas a Julio de 2020



*Para efecto de este documento: Las matrículas se refieren a motocicletas registrados en el RUNT como matrículas de nuevos o no usados. Fuente: RUNT - Registro vehículos nuevos | Fuente: Declaraciones de Importación – DIAN

Balance a julio de 2020

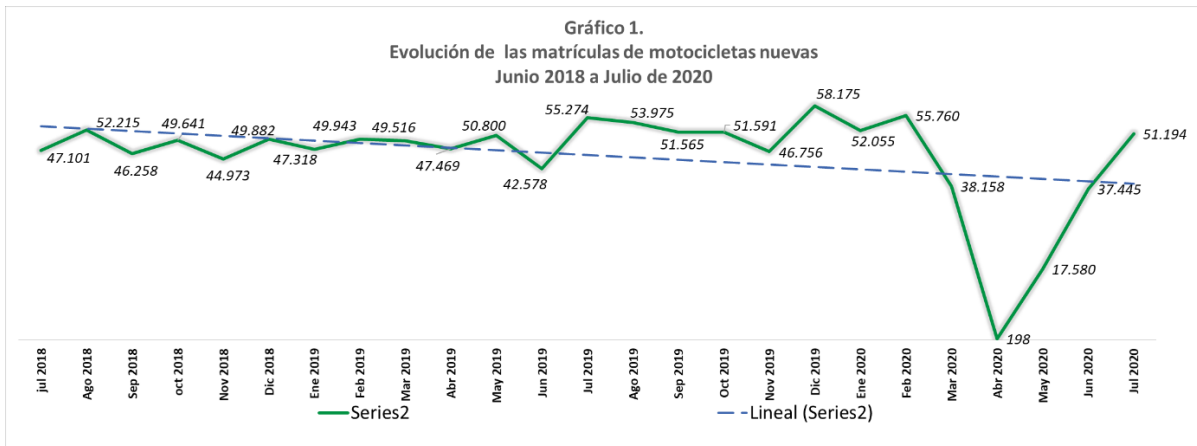


Gráfico 2.
Comparativo matrículas de motocicletas por cilindraje
Julio 2019 y Julio 2020

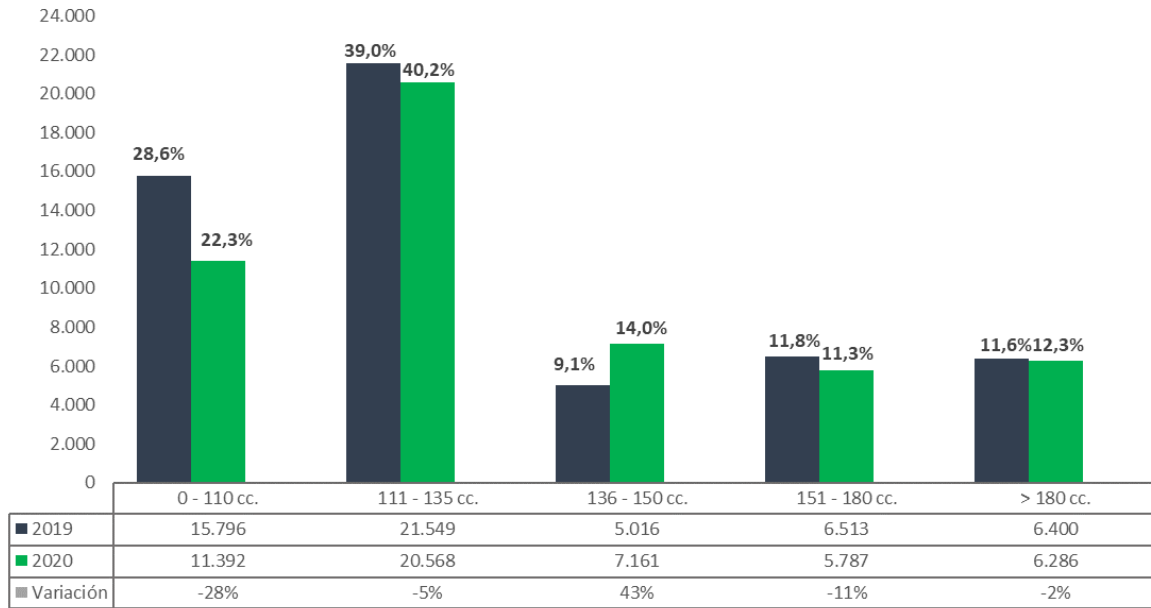
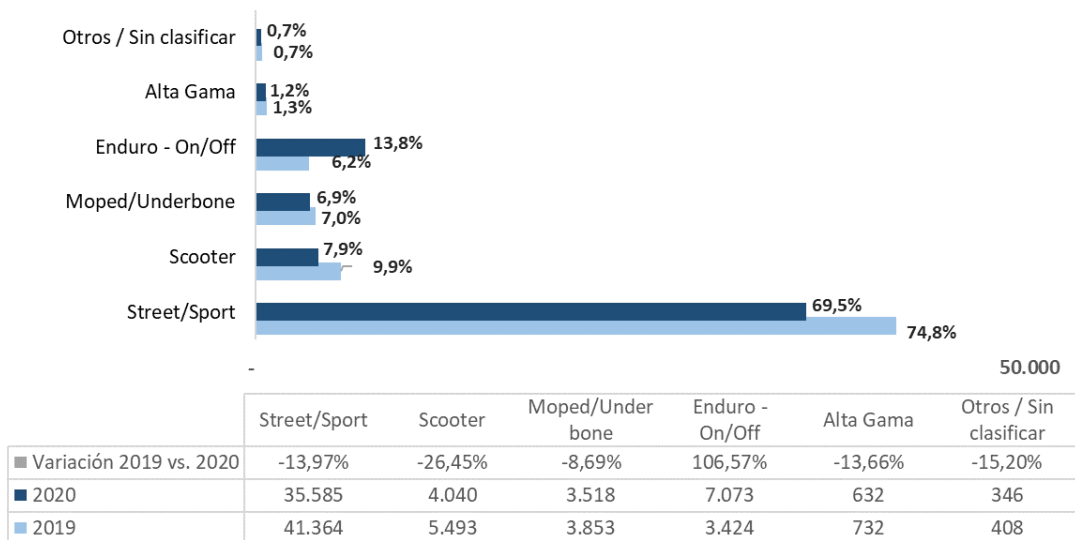
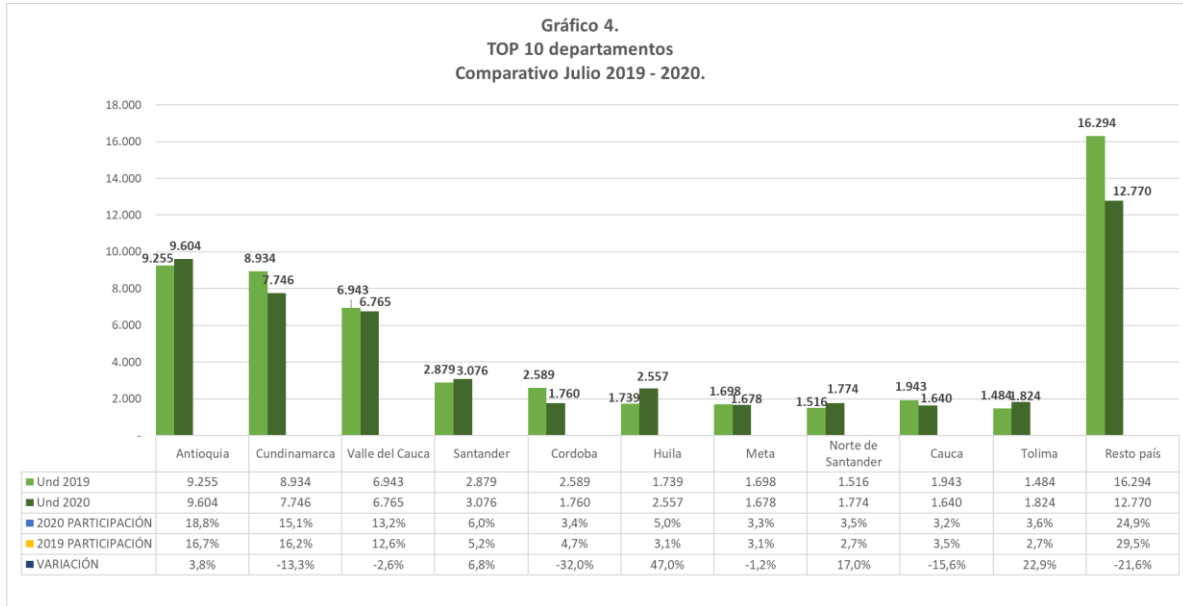


Gráfico 3.
Matrícula de motocicletas por segmento mes de Julio
2019-2020



Street: adaptadas para la calle y el trabajo. / **Scooter:** automáticas, no tiene cambios ni clutch, tienen llantas más gruesas y bajas.
Moped: semiautomática, cuenta con cambios y no debe accionar un clutch. Motocicletas angostas y livianas, tienen llantas altas y delgadas. / **Enduro:** para usar off-road y en circuitos, capacidad para circular por terrenos irregulares / **Alta Gama:** motocicletas de alto cilindraje. / **Sin Clasificar:** no están clasificadas en algún segmento.



Participación en las matrículas por empresa

La participación en las matrículas por empresa en julio de 2020, se distribuyó así: **INCOLMOTOS-YAMAHA** tiene el primer puesto con 11.811 matrículas y un 23% de participación, en el segundo lugar **AUTECO SAS.** con las marcas (Bajaj, KTM y Husqvarna) teniendo una participación del 20% y 10.050 matrículas; **CORBETA** con las marcas (AKT, TVS y Royal Enfield) ocupa el tercer lugar con un número de 7.651 matrículas y una participación del 15%; **FANALCA – HONDA** pasa al cuarto lugar con una participación del 15% y 7.565 matrículas; **AUTECO MOBILITY** con las marcas (Kawasaki, Kymco y Victory) cuenta con el 11% de participación; **SUZUKI** con 5.744 matrículas y **HERO** con un 4% de participación en el mercado.

Gráfica 5.
Participación de matrículas de motocicletas por empresa Julio 2020

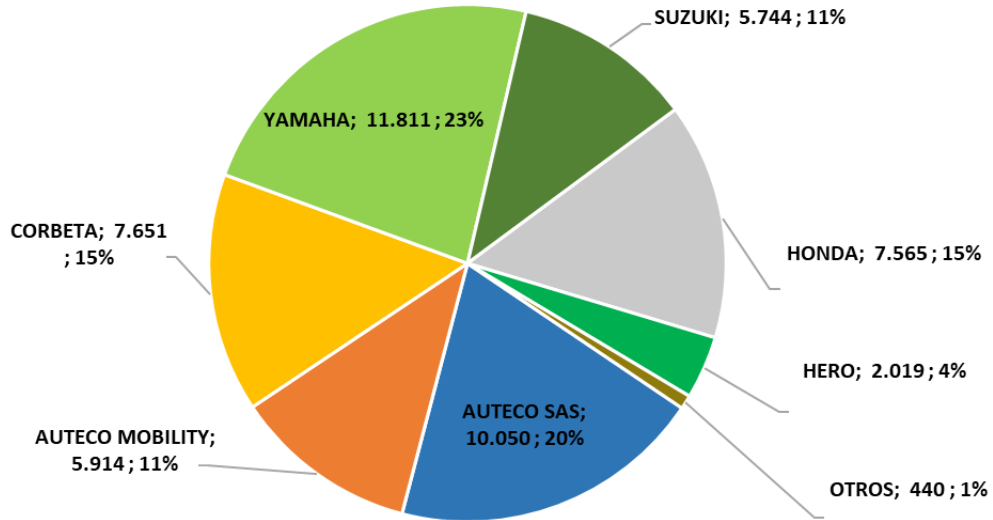


Gráfico 6.
Comparativo Julio 2019-2020

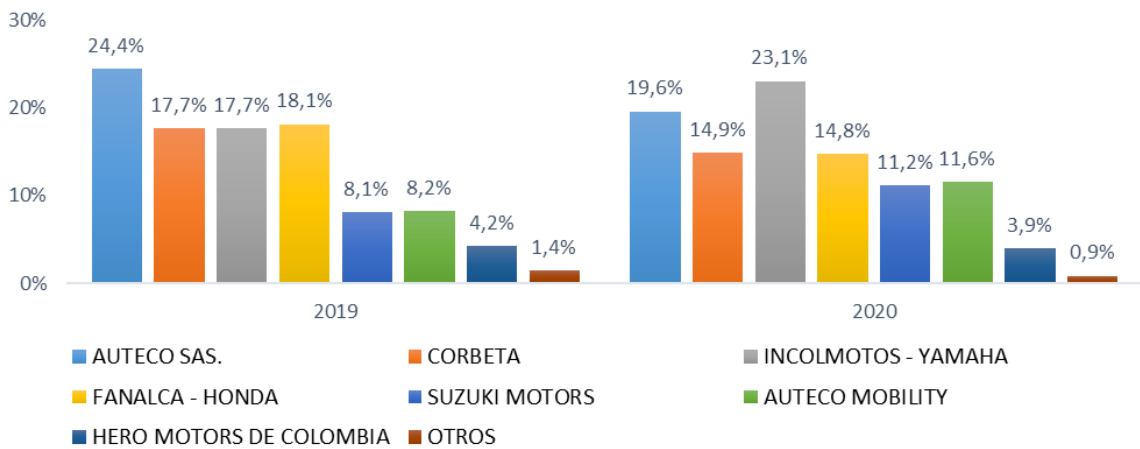
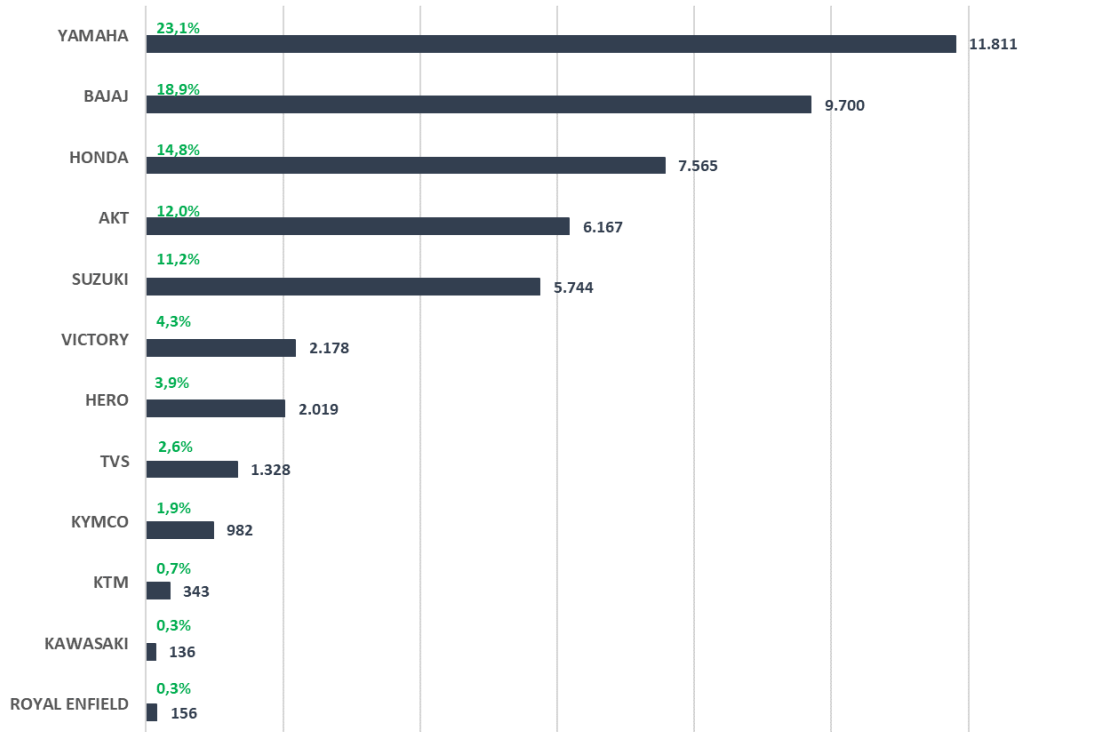
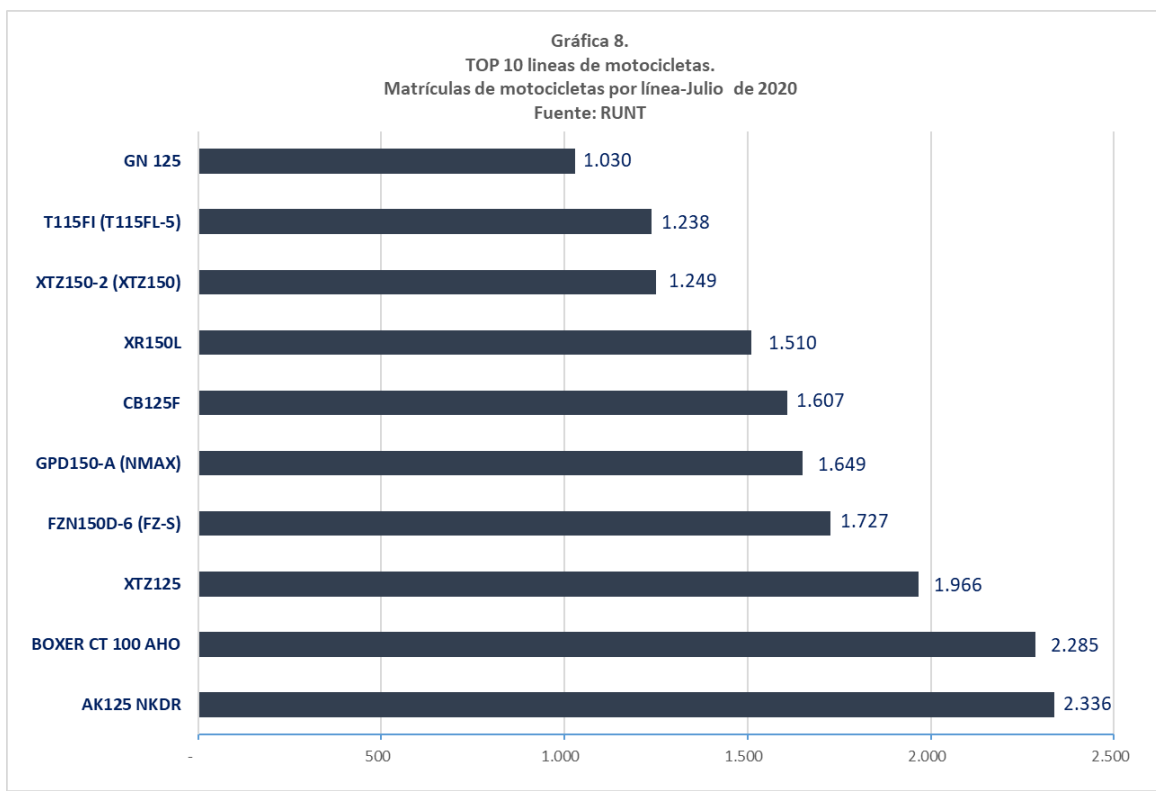


Gráfico 7.
Matriculas de motocicletas por marca-Julio de 2020
RUNT



Gráfica 8.
TOP 10 líneas de motocicletas.
Matriculas de motocicletas por línea-Julio de 2020
Fuente: RUNT

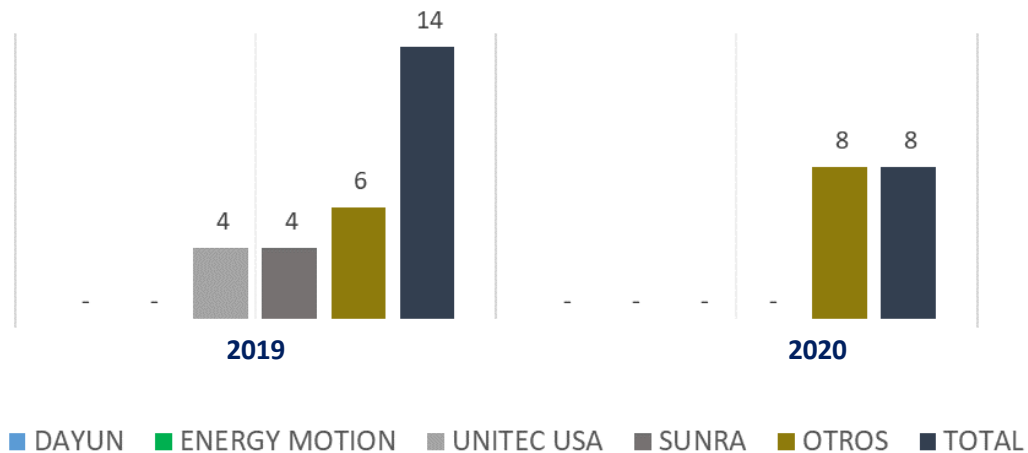


Nuevas cifras del sector

- MOTOS ELÉCTRICAS:** Una motocicleta o scooter eléctrica es un vehículo automotor de dos (2) ruedas en línea, provisto de un motor eléctrico y de potencia nominal superior a 4 KW. Todo lo que se encuentre por debajo de ese rango (4 kW) será un ciclomotor. (Fuente Res 160 de 2017- Min Transporte).

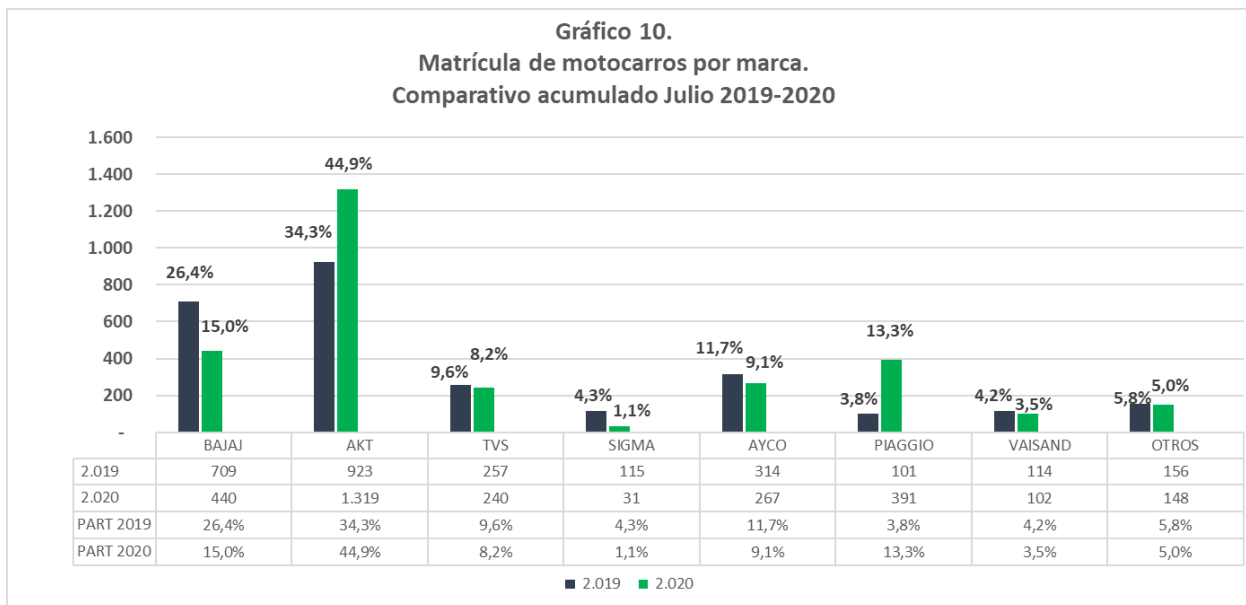
La movilidad eléctrica en Colombia evidencia que a diciembre de 2018 se matricularon 40 motocicletas eléctricas, mientras que a lo largo del año 2019, hubo 28 motocicletas eléctricas matriculadas. Este segmento de vehículos con operación de energías alternativas, requiere para su masificación, un apoyo contundente del Estado en materia de incentivos y de desarrollo de la infraestructura, entre otros.

Gráfico 9.
Registro de matrículas motocicletas eléctricas
Comparativo acumulado Julio 2019 - 2020



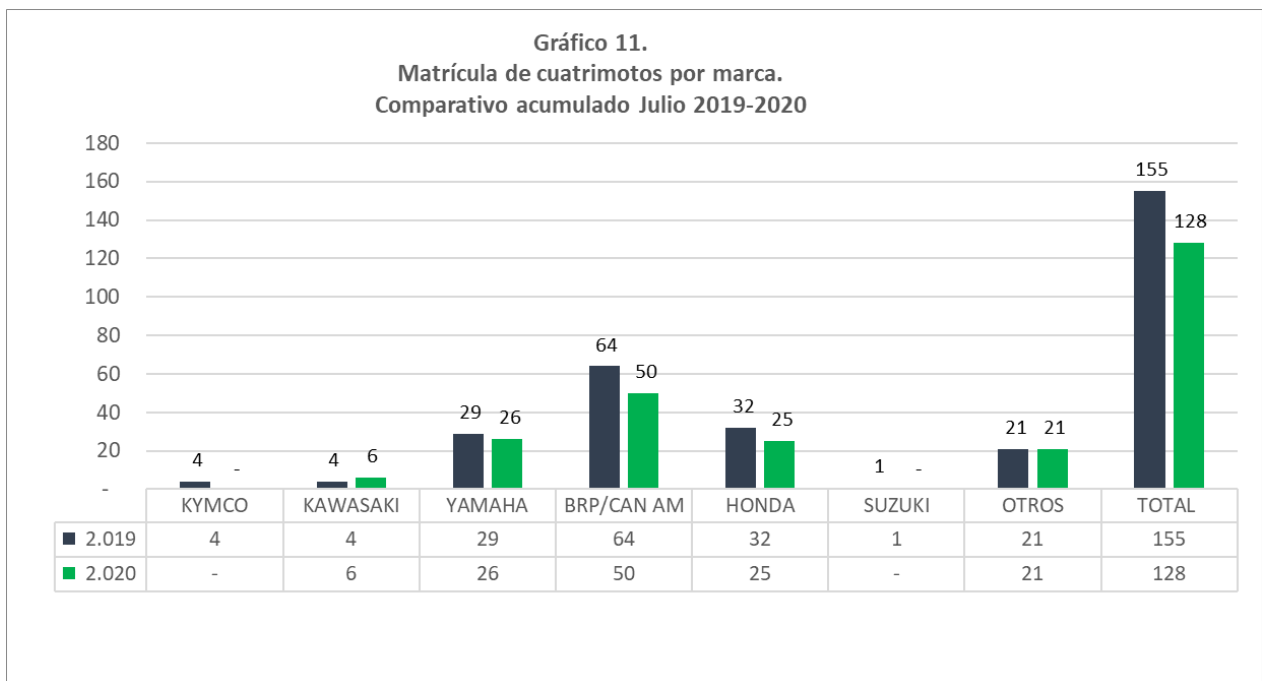
- MOTOCARRO:** Vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas o mercancías con capacidad útil hasta 770 kilogramos. (Fuente: Código Nacional de Tránsito).

Los vehículos clase motocarros, son de uso común en zonas rurales como un eficiente medio de transporte público de pasajeros y es un medio de transporte muy versátil, exitoso para la movilidad y la protección del ambiente para el transporte de mercancías en el ámbito urbano, por ejemplo, para proveer a los tenderos y tiendas.



- CUATRIMOTO:** vehículo automotor de cuatro (4) ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de cargas hasta setecientos setenta (770) kilogramos. (Código Nacional de Transito).

Las denominadas ATV o cuatrimotos, de uso deportivo en el campo o para la producción agrícola según sus características.



- CICLOMOTOR:** Vehículo automotor de dos (2) ruedas, provisto de un motor de combustión interna, eléctrico y/o de cualquier otro tipo de generación de energía, de cilindraje no superior a 50 cm³ si es de combustión interna ni potencia nominal superior a 4 kW si es eléctrico. (Fuente Res 160 de 2017- Min Transporte).

A partir de 2018 se inicia en el país la comercialización de ciclomotores con registro ante el RUNT, la respectiva matrícula, Seguro Obligatorio y con obligaciones de circulación por las vías públicas y no por las ciclo rutas.

